

**RESOLUCIÓN 0042 DE 2025
(29 DE SEPTIEMBRE)**

—
“Por la cual se adjudican cupos de apoyo alimentario del programa Gestión Alimentaria de la Sección de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la sede Medellín a estudiantes de pregrado”

**EL DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA DE LA SEDE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, realizó del 25 al 28 de agosto de 2025 una convocatoria dirigida a los estudiantes de pregrado de la Sede Medellín para adjudicar apoyo alimentario parcial y en dicha convocatoria estableció los requisitos que debían cumplir los aspirantes a este apoyo, así como el cronograma y procedimiento para la adjudicación.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico recomendó a la Directora de Bienestar Universitario de Sede la adjudicación de los cupos en el programa de gestión alimentaria de la Sede para estudiantes de pregrado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar a los estudiantes de pregrado relacionados a continuación, los cupos de apoyo alimentario del programa de Gestión Alimentaria del Área de Gestión y

Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, quienes podrán hacer uso del servicio a partir del 29 de septiembre de 2025:

No. Convocatoria	Servicio	Documento	Apellidos y Nombre	Facultad	programa
PGAL-PARCIAL-2025-2S	Almuerzo	1123890830	De La Hoz Osuna Keiner De Jesus	Arquitectura	Arquitectura
PGAL-PARCIAL-2025-2S	Almuerzo	1029380143	Santana Marin Sofia Andrea	Arquitectura	Arquitectura
PGAL-PARCIAL-2025-2S	Desayuno	1018235792	Alonso Colorado Sofia	Minas	Ingeniería Química
PGAL-PARCIAL-2025-2S	Desayuno	1001533342	Gutierrez Hernandez Cristian Camilo	Ciencias Agrarias	Zootecnia
PGAL-PARCIAL-2025-2S	Desayuno	1003002015	Correa Montiel Jose Andres	Arquitectura	Construcción

ARTÍCULO 2. Los estudiantes relacionados en el Artículo anterior serán beneficiarios de este apoyo por el tiempo estipulado en el Artículo 7 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el citado Acuerdo.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios que disponga Bienestar Universitario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de septiembre de 2025



CRISTINA ECHEVERRI PINEDA
Directora de Bienestar Universitario